

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068001 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 01203 de 2024 y Resolución No. 002655 del 19 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...).”

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068001 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **JOHN FREDY DUARTE BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.638, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1203, de la Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2024024389 del 29 de mayo de 2024, se encargó al servidor público **JOHN FREDY DUARTE BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.203.638, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 268, de la Secretaría General – Grupo de Talento Humano, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a partir del 17 de junio de 2024, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el día 13 de noviembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 1203, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **LUZ DARY FAJARDO MERCHAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.914, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, ubicado actualmente en la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Publicidad, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1473, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068001 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1203, Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

Que, mediante Resolución No. 2025007854 del 28 de febrero de 2025, se encargó a la servidora pública **LUZ DARY FAJARDO MERCHAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.914, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 7, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, a partir del 11 de abril de 2025.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 19 de diciembre del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **LUZ DARY FAJARDO MERCHAN**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1203.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1203, Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, en la ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **LUZ DARY FAJARDO MERCHAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.914, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1203, Secretaría General - Grupo Financiero y Presupuestal, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 7, ubicado actualmente en la Secretaría General - Grupo de Tesorería, conferido a la servidora pública **LUZ DARY FAJARDO MERCHAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.914, a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025068001 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

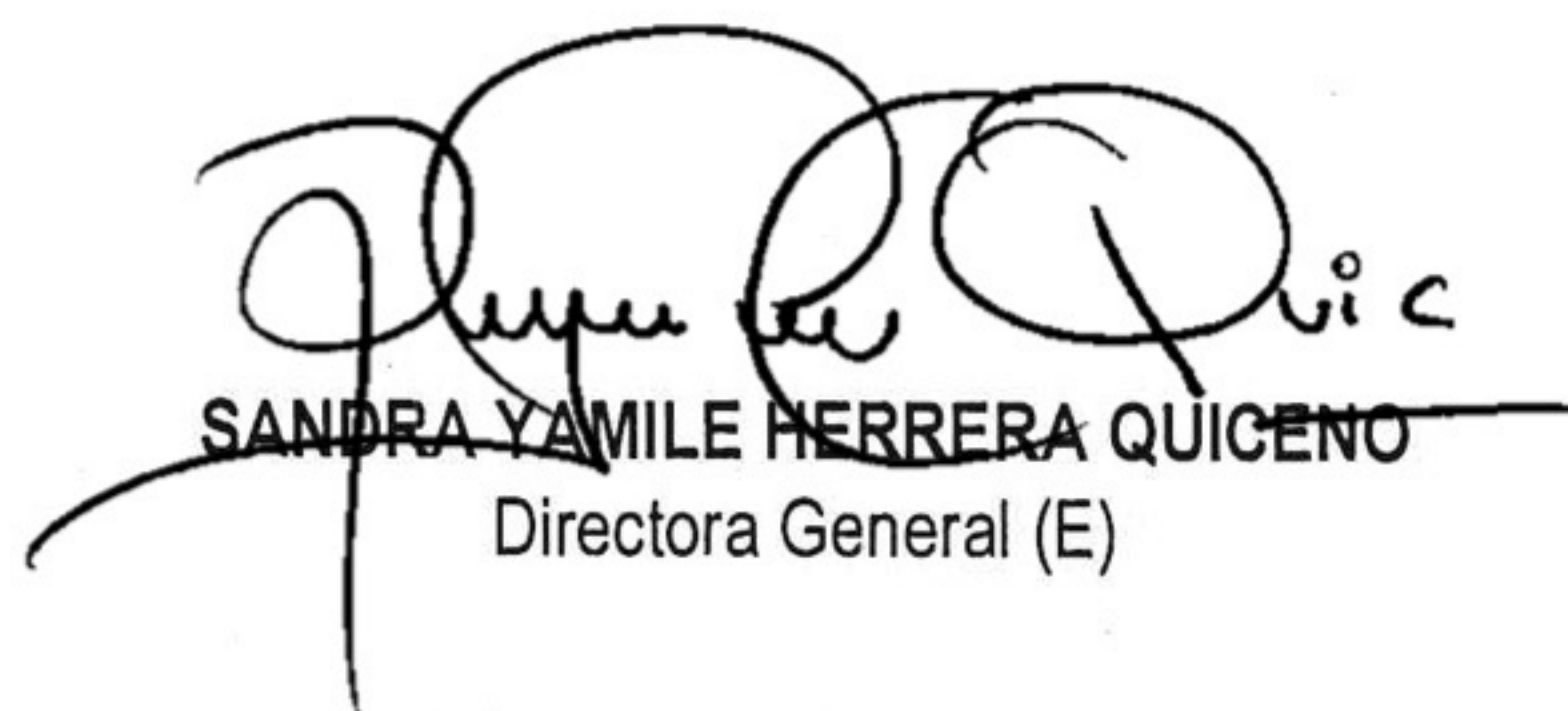
ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **LUZ DARY FAJARDO MERCHAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.551.914, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos de Tesorería, Grupo Financiero y Presupuestal, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

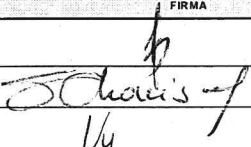
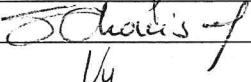
Dada en Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2025.



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Directora General (E)

Revisada Laura Patricia Lerma Bacca – Profesional Especializada
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora de la DG delegada en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Charis – Profesional Especializada (E) Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Contratista

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS				
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Profesional Universitario			
CÓDIGO:		2044			
GRADO:		11			
DEPENDENCIA O GRUPO:		1203			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		Secretaría General - Grupo de Gestión y Presupuesto			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacante Temporal			
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Preparar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y efectuar registros presupuestales, de acuerdo con las normas vigentes y el Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por la Entidad.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Administrativa y Afines, Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines o Contaduría Pública. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
TARJETA PROFESIONAL	SI				
EXPERIENCIA	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada				
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Administrativa y Afines, Economía, Administración, Ingeniería Administrativa y Afines o Contaduría Pública. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.				
TARJETA PROFESIONAL	SI				
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		1 de septiembre de 2025			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		11 de noviembre de 2025			
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		13-11-2025 - 2025-7			
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		27 de noviembre de 2025			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
VITOLA JORGE LUIS	Técnico Operativo, Código 3124 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
NIETO MORALES MANUEL ALFREDO	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				SELECCIÓN Y VINCULACIÓN									
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS													
	Código: GTH-SVI-FM006				Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27					
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA		Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14				SI		NO		SOBRESALIENTE			NO	
FAJARDO MERCHAN LUZ DARY		Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20				SI		NO		SOBRESALIENTE			NO	
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPATE														
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN	
VITOLA JORGE LUIS	Técnico Operativo, Código 3124 Grado 14	DEPENDENCIA										1	NO	
NIETO MORALES MANUEL ALFREDO	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 15	NO	100	10	NO	12/09/2019						2	NO	
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16	NO	100	10	NO	10/03/2020						3	NO	
FAJARDO MERCHAN LUZ DARY	Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 20	NO										4	SI	
RESULTADO FINAL														
NOMBRES Y APELLIDOS		LUZ DARY FAJARDO MERCHAN												
NÚMERO DE CÉDULA		52.551.914												
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20												
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Publicidad												
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:		Administración de empresas												
ESTUDIOS POSGRADO:		ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA												
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		6 MESES 24 DIAS												
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) LUZ DARY FAJARDO MERCHAN, cumple con los requisitos por alternativa para ser nombrado(a) en encargo												
NOMBRE		FIRMA				FECHA								
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran						23/12/2025								
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno						23/12/2025								
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Velilla						23/12/2025								
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla						23/12/2025								